



Universidad
del Cauca

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 029 DE 2018

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA

OBSERVACIÓN N° 1

En cuanto a la CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se solicita de manera comedida a la entidad, que al igual que en la convocatoria pública No. 26 de 2018, a cuyo objeto se le hará interventoría mediante el contrato que se derive de la convocatoria No. 029 de 2018, se otorguen el puntaje máximo únicamente al valor de la propuesta, no a la experiencia adicional del equipo de trabajo, justamente para mantener la concordancia entre el contrato de obra y el de interventoría. No se entiende el porqué para la convocatoria de obra fue suficiente con la calificación de las ofertas económicas y para la de interventoría se califica el personal (cuando es tan importante para el uno como para el otro).

RESPUESTA:

Se aclara al observante que el proceso que se enmarca en la convocatoria No. 029 de 2018, tiene una connotación muy diferente al proceso de contratación para una obra civil. La interventoría del contrato está integrada por un conjunto de actividades para verificar el cumplimiento del objeto contractual en sus componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato de obra y en cualquier otro momento en el cual sea necesaria.

Así mismo, la Universidad del Cauca en su estudio previo encuentra plenamente justificado que el contratista interventor deba contar con un grupo interdisciplinario con experticia e idoneidad para realizar el control y seguimiento tendiente al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de obra, dado su complejidad y necesaria dedicación. Por lo tanto, no se acepta su observación y se mantiene la calificación establecida en el proyecto de pliego.

OBSERVACIÓN N° 2

En cuanto al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se solicita de manera comedida a la entidad que este sea exigible al oferente seleccionado como adjudicatario del proceso, puesto que es a quien corresponde acreditar el personal o al menos permitir a los oferentes presentar el personal cumpliendo con todas exigencias excepto la de “certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente”, puesto que es una certificación particular para determinado tipo de trabajos, que si no se están desarrollando recientemente, pues muy seguramente no se cuenta con ella, por lo cual dicha exigencia resulta excluyente y muy limitante para profesionales y demás trabajadores que cumplen con todos los demás requisitos, de mayor importancia y por lo tanto se estaría igualmente limitando considerablemente la posibilidad de participar en la presente convocatoria. Se solicita, de manera comedida a la entidad, que esta certificación del personal sea exigida al proponente que resulte favorecido con la adjudicación, porque además, una vez adjudicado el contrato se cuenta con un tiempo en el



Universidad
del Cauca

cual el contratista puede obtener este entrenamiento para todo el personal, antes del inicio de las obras.

RESPUESTA:

Al contrato de obra objeto de la interventoría, le aplican tareas de trabajo en altura y esta es considerada como de alto riesgo y conforme a las estadísticas nacionales, es la primera causa de accidentalidad en el trabajo. Adicionalmente el contrato de obra contiene actividades como por ejemplo las graderías que se ejecutarán a alturas mayores a 1.50 metros.

En tal razón, la Universidad del Cauca considera importante que el contratista interventor tenga pleno conocimiento y esté capacitado con el fin de implementar el cumplimiento de la legislación vigente sobre trabajo en alturas, en especial lo referido dentro de la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 3368 de 2014. Por lo que no se acepta su observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE GREGORIO MENDEZ CHAVEZ

OBSERVACIÓN N° 1

La revisión de los ítems y obras a realizar en la READECUACION Y REHABILITACION DEL CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, INCLUYE GRADERIAS, CANCHA DE FUTBOL, ACCESO VEHICULAR Y CERRAMIENTO ENTRE LAS CARRERA 2 Y 3 SECTOR SUR ORIENTAL , nos permite determinar que estas no son obras que se ejecuten en altura y por lo tanto la exigencia de la certificación de trabajo seguro en alturas de nivel avanzado podría ser demasiada y difícil de cumplir para participar en este proceso.

Dado lo anterior y con el respeto debido, me permito solicitarle que para el Director y Residente de interventoría se cambie la exigencia habilitante de la certificación de avanzado por el certificado Administrativo para Jefes de Área Trabajo Seguro en Altura, expedido por el Sena u otra entidad certificada que lo expida.

RESPUESTA:

El documento de respuesta a las observaciones debe entenderse como un todo por lo que usted debe remitirse a la respuesta No. 2, dada al observante PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA

Atentamente,

(original firmado)
CIELO PÉREZ SOLANO
Presidenta
Junta de Licitaciones y Contratos